Jhon Jairo Gonzalez Bernal, DIRECTOR GENERAL (E
2025-06-10T15:38:13-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

Al contestar cite este radicado: 2025S-VBOG-038497
Fecha: 2025-06-10 15:38:10

DOCTORA
DIANA MARCELA MORALES ROJAS
SECRETARIA GENERAL COMISION CUARTA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
CARRERA 7 NO 8 - 68. EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO
comision.cuarta@camara.gov.co
BOGOTÁ, D.C.

Asunto: Respuesta al radicado No 2025E-VUVRAZ-057214 - Proposición 081/2025

Respetada Secretaria,

En atención al cuestionario elevado con fundamento en la **Proposición 081/2025**, allegado a esta entidad con el radicado del asunto, por medio del cual se solicita información sobre el *corredor Cartagena - Barranquilla*; de manera atenta damos respuesta de conformidad con lo reportado por la Dirección de Ejecución y Operación del INVÍAS, en los siguientes términos:

- ***¿Cuáles fueron las causas técnicas y operativas del colapso de la vía en el sector de Santa Verónica, y que tipo de mantenimiento preventivo o monitoreo se había realizado previamente?***

El tramo vial objeto de consulta corresponde al identificado con el PR71+000 al PR75+000, y por lo tanto no pertenece a los corredores viales que están siendo intervenidos por medio del Instituto Nacional de Vías.

Es importante tener en cuenta que el sector Santa Verónica no fue intervenido por los contratos de obra 1674 de 2015 y de Interventoría 1738 de 2015, contratos que finalizaron el 31 de octubre de 2024.

Los citados contratos están enmarcados dentro del convenio Interadministrativo de cooperación con numeración 1316 INVÍAS – 029 ANI de 2015 y se ejecutaron 10,08 km de segunda calzada entre los PR 77+090 al PR 87+175, tramo éste que **no incluye el sector Santa Verónica**.

Por lo anterior, una vez verificada la solicitud de información se evidencia que es competencia de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI; así las cosas, de conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo",* sustituido por la Ley 1755 de 2015, se dio traslado a dicha entidad con oficio de salida N° 2025S-VBOG-03630, para que, en el marco de sus funciones, sea atendida esta petición y se dé respuesta de la misma de forma oportuna.

INVIAS
Jhon Jairo Gonzalez Bernal, DIRECTOR GENERAL (E
2025-06-10T15:38:13-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

En el siguiente enlace se puede observar el traslado en mención:

https://INVÍAS-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cpintom_INVÍAS_gov_co/EqkZrn4Wf6lNhJRdUQysHZUBGwn8B3mu8dCk_BsvQTUbsQ?e=ZM0H8e

- ***¿Qué acciones concretas ha ejecutado la concesión Ruta Costera Cartagena Barranquilla, desde 2023 hasta la fecha, ¿en materia de mantenimiento, inversión y gestión del riesgo en ese corredor?***

Una vez verificada esta solicitud, es pertinente precisar que la información solicitada en este requerimiento es competencia de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI a quién se le traslado con oficio de salida N° 2025S-VBOG-03630.

- ***¿Qué recursos ha destinado el Gobierno Nacional al corredor Cartagena - Barranquilla en las vigencias 2023, 2024 y lo corrido de 2025, ¿y cuál ha sido el nivel de ejecución presupuestal por parte del Ministerio de Transporte, INVÍAS y ANI?***

El Instituto Nacional de Vías llevó a cabo la Licitación Pública LP-DEO-SGI-021-2024, que dio como resultado el contrato 3730 de 2024, cuyo objeto es el "*Mantenimiento, rehabilitación y atención de emergencias de la carretera Mamatoco - Terminal Marítimo (tramo 9007A) en el departamento de Magdalena; y mantenimiento y rehabilitación del corredor vial Cartagena – Barranquilla (tramo 90A01) y atención del sitio crítico ubicado en el PR 85+800 al PR 86+100, en el departamento de Atlántico".*

Dicho contrato dispuso, en la vigencia 2024, un valor de COP $16.263.865.586 para ejecutar actividades de reparación del sitio crítico en el sector identificado en el objeto de este contrato, PR85+800 al PR 86+100; siendo preciso indicar que, a la fecha, el contratista de obra ha facturado el valor de COP$1.412 millones de pesos. Respecto a las otras vigencias, no se ha efectuado ninguna disposición de recursos.

En lo referente al tramo PR 77+090 - PR 87+175, ejecutado por el Instituto Nacional de Vías, debe informarse que, mediante los contratos de obra 1674 de 2015 y de interventoría 1738 de 2015, se dio atención al corredor con asignaciones presupuestales de COP $10.178.855.377 para la vigencia 2023 y de COP $6.027.200.000 para la vigencia 2024.

Para la vigencia 2025 no se cuenta con recursos, debido a que, ambos contratos finalizaron el 31 de octubre de 2024 y actualmente se encuentran en proceso de liquidación.

- ***¿Cuál es el rol y la responsabilidad directa del grupo ISA y de Ecopetrol, como accionistas mayoritarios en la concesión, frente a la gestión técnica y financiera de esta vía?***

- ***¿Qué medidas de emergencia, mitigación y compensación se han implementado para restablecer la conectividad y atender las afectaciones económicas causadas por el colapso?***

Una vez verificada esta solicitud, resulta pertinente precisar que la información solicitada en este requerimiento es competencia de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI a quien

se le traslado con oficio de salida N° 2025S-VBOG-03630.

Atentamente,

JHON JAIRO GONZALEZ BERNAL.
DIRECTOR GENERAL (E)

Proyectado Por: CARLOS ARMANDO PINTO MEDINA
Revisado Por: DIANA CAROLINA SOTO SANCHEZ, FERNANDO JOSE MEJIA LIEVANO, GUSTAVO ADOLFO BASTIDAS GODOY., LAURA GERALDINE SANDOVAL BARRERA, MARISOL ANDRADE MARTINEZ, MARIA FERNANDA CARRASCAL SANCHEZ, RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA
Aprobado Por: GUSTAVO ADOLFO BASTIDAS GODOY., RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA

Copia Interna a: MARISOL ANDRADE MARTINEZ (1000000), NELSON ENRIQUE LOPEZ WALTEROS (1000000)
Copia Externa a: HR MODESTO ENRIQUE AGUILERA VIDES (CONGRESO DE LA REPÚBLICA)

INVIAS
Jhon Jairo Gonzalez Bernal, DIRECTOR GENERAL (E
2025-06-10T15:38:13-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

INVIAS

Jhon Jairo Gonzalez Bernal, DIRECTOR GENERAL (E
2025-06-10T15:38:13-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

GONZALEZ BERNAL JHON JAIRO - 91013742

LBTD-7OAG-OF1O-TA50-Y174-9587-9000-76

10/06/2025 15:38:20 COT -05

Fecha: 2025-06-10T15:38:14-05:00
Jhon Jairo Gonzalez Bernal.
DIRECTOR GENERAL (E)
1000000 DIRECCION GENERAL
INVIAS